



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y
Territorio**
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2094)
13 OCT. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 21.976.855 , presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 - 00144, mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2015 dispuso:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de ACCESO UNA VIVIENDA DIGNA, de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, conculcado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

SEGUNDO: ORDENAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITROIO y al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA- que dentro de los DIEZ (10) DIAS, siguientes a la notificación de esta sentencia, de forma coordinada designen un funcionario idóneo que acompañe y asesore de forma personal a la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ en el procedimiento administrativo que debe adelantar para postularse como beneficiaria de un subsidio familiar de vivienda.

La asesoría debe comprender: (i) Información general sobre todos los programas de subsidios de vivienda a los cuales puede aspirar la accionante en su condición de desplazada y atendiendo a su delicado estado de salud..."

El acompañamiento y asesoría se extenderá hasta el momento en que la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ cuente con una solicitud de subsidio de vivienda apta para ser decidida de fondo por la entidad competente para ello..."

Que el Fondo Nacional de Vivienda, atendiendo la orden judicial, permitió que el hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 21.976.855, se postulara en la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO - ANTIOQUIA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación.

Que posteriormente, solicitó a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que procediera a correr el proceso de validación, cruces y calificación para el hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín"

No. 21.976.855, dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos para quedar en el estado "Calificado", según correo electrónico del 29 de septiembre de 2015, no existiendo impedimento alguno para proceder a asignar el Subsidio Familiar de Vivienda.

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín de fecha 24 de febrero de 2015, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.976.855, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28915 del 30 de septiembre de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela con el radicado No. 2015 - 00144, proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín de fecha 24 de febrero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.976.855.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.976.855, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló,

13 OCT. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín"

en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

13 OCT. 2015

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez *lyly*
Revisó: Paula Andrea Escobar Serna *pa*